DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.015 | Miércoles 4 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2578773

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE CUOTA ANUAL DE CAPTURA DE LA ESPECIE LANGOSTINO AMARILLO EN ÁREA DE PESCA QUE INDICA, AÑO 2025

(Extracto)

Por decreto exento Nº 202400156, de este Ministerio, establécese para el año 2025 una cuota anual de captura del recurso Langostino amarillo de 3.125 toneladas para ser capturadas en el área de la unidad de pesquería fijada por el artículo 1º del decreto supremo Nº 787, de 1996, del actual Ministerio de Economía Fomento y Turismo, distribuidas de la siguiente manera:

LANGOSTINO AMARILLO VALPARAÍSO- BIOBÍO	TONELADAS
CUOTA GLOBAL 2025	**3.125**
Reserva investigación	41
Fauna acompañante	30
CUOTA OBJETIVO 2025	**3.054**
Cuota Valparaíso-LGBO	1.374
Marzo-Agosto	1.237
Octubre- Diciembre	137
Cuota Maule-Ñuble-Biobío	1.680
Marzo-Agosto	1.512
Octubre- Diciembre	168

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 26 de noviembre de 2024.- Javier Rivera Vergara, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl